



PROGRAMA PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA **TRANSFORMACIÓN**

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MISIÓN Y VISIÓN	4
III. MARCO JURÍDICO.....	5
IV. DIAGNÓSTICO GENERAL	8
V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS	10
VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS.....	12
VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	22
VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN	23
IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS.....	24
X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS.....	25
XI. BIBLIOGRAFÍA	27

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

El programa refrenda su compromiso con un gobierno cercano, incluyente y eficiente, que escuche y actúe con sensibilidad social y visión estratégica. En un contexto de crecimiento acelerado, diversidad social y retos compartidos, nuestra labor se orienta a construir una ciudad más justa, participativa y sostenible para todas y todos los benitojuarenses. Este programa es reflejo de nuestra convicción por servir con transparencia, responsabilidad y resultados, y representa una herramienta clave para dar rumbo y coherencia a las acciones de gobierno que transforman la vida cotidiana de nuestra gente.

Introducción al programa

El presente Programa de la Presidencia Municipal de Benito Juárez tiene como objetivo articular de manera estratégica las acciones prioritarias que esta instancia ejecutará durante el periodo 2025–2027, en apego a los principios de planeación democrática, eficiencia institucional y participación ciudadana.

En su carácter de órgano ejecutivo del Ayuntamiento, la Presidencia Municipal desempeña funciones esenciales en la conducción política del municipio, la representación institucional ante la ciudadanía y los distintos órdenes de gobierno, así como en la supervisión de la administración pública municipal. Este programa sistematiza las funciones, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que permitirán dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

Las acciones que aquí se plantean responden a un diagnóstico técnico, participativo y territorial, sustentado en evidencias estadísticas, necesidades sociales y marcos normativos vigentes. Asimismo, se alinean con los ejes rectores del desarrollo municipal y los instrumentos de planeación estatal y nacional, con el fin de garantizar coherencia, impacto y sostenibilidad en su implementación.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de legalidad, eficiencia, gobierno abierto y rendición de cuentas. Al consolidarse como

una política pública transversal, esta estrategia contribuye al cumplimiento de los objetivos del Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo: Gobierno Humanista y de Resultados, colocando al ciudadano en el centro de la gestión pública, promoviendo la innovación institucional y fortaleciendo las capacidades operativas del municipio para brindar mejores servicios.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Conducir la administración pública municipal con eficiencia, transparencia y cercanía ciudadana, articulando estrategias, proyectos y servicios que fortalezcan el desarrollo integral del municipio, mediante una gestión participativa, con enfoque territorial, institucional y de resultados, que promueva el bienestar, la paz social y la sostenibilidad en Benito Juárez.

Visión

Ser un gobierno municipal referente a nivel estatal y nacional por su liderazgo, gobernanza participativa, compromiso social y capacidad de respuesta, que garantice un desarrollo equilibrado, justo e inclusivo, con servicios públicos de calidad, infraestructura estratégica y una ciudadanía informada, activa y corresponsable del bienestar común.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se

presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 y 115.

Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 9 y 126.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 63 al 66.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; artículos 24 al 43.

Normatividad Municipal

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento de Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez; artículos 46 al 48.

Instrumentos de Planeación y Políticas Públicas

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez

Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.

- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez

Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

El programa para optimizar la administración municipal de Benito Juárez desempeña un papel estratégico como ente coordinador de la administración pública municipal, fungiendo como vínculo directo entre la ciudadanía y las dependencias que integran el Ayuntamiento. En el periodo 2024–2027, sus actividades se han diseñado con un enfoque transversal, participativo y orientado a resultados, alineadas al Plan Municipal de Desarrollo y a los principios de gobierno abierto, eficacia administrativa y atención ciudadana.

En ese sentido, el programa ha priorizado el desarrollo y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, estructurado en cuatro ejes fundamentales: Gobierno Humanista y de Resultados, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Todos por la Paz y Prosperidad Compartida y Justicia Social. En el ámbito de la planeación estratégica, el programa impulsa la ejecución de proyectos especiales y de gestión pública, así como la elaboración de informes de gobierno y reportes institucionales que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, se consolida la coordinación interinstitucional mediante la participación en órganos colegiados y el seguimiento puntual a los organismos descentralizados.

De manera destacada, el programa también ha establecido acciones dirigidas a la revitalización urbana y al bienestar social en zonas prioritarias, como la Zona Fundacional, Alfredo V. Bonfil y Puerto Juárez. A través de la intervención de espacios públicos, actividades comunitarias y programas sociales, se fomenta la cohesión social y el desarrollo territorial equilibrado.

Finalmente, se identifica un compromiso sólido con la transparencia, la protección de datos personales y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de acceso a la información.

La capacitación del personal, la atención a solicitudes y la reducción de inconformidades son evidencia de una administración que prioriza la rendición de cuentas y la legalidad.

Justificación del Programa

El conjunto de actividades asignadas al programa responde a su función esencial como eje articulador de la gobernabilidad local, garante de la vinculación ciudadana y promotor del desarrollo integral del municipio. Su diseño programático está orientado a facilitar la toma de decisiones estratégicas, coordinar acciones interinstitucionales, atender de forma directa las necesidades de la población y asegurar la ejecución efectiva del Plan Municipal de Desarrollo. En este sentido, la implementación del presente programa permite consolidar un gobierno cercano, eficiente, participativo y transparente, con capacidad para generar resultados tangibles en la calidad de vida de las y los benitojuarenses.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

1. Atención Ciudadana y Participación Social

Objetivo general: Fortalecer el vínculo entre el gobierno municipal y la ciudadanía mediante mecanismos eficaces de atención, diálogo y gestión participativa.

Líneas de acción:

- Atender y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas e interinstitucionales dirigidas al Presidente Municipal.
- Coordinar las audiencias otorgadas a la ciudadanía, fomentando el acceso directo a la gestión pública.
- Vincular al Gobierno Municipal con la ciudadanía para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales.

2. Comunicación Institucional y Transparencia

Objetivo general: Garantizar el acceso a la información pública y fomentar la transparencia mediante acciones de difusión institucional y cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas.

Líneas de acción:

- Elaboración de boletines informativos de acciones de gobierno para medios de comunicación.
- Grabación de videos y publicación de fotografías de eventos y acciones de la Presidencia Municipal.
- Capacitación de las y los servidores públicos en temas de transparencia y atención de solicitudes de acceso a la información.

3. Gestión Estratégica y Coordinación Interinstitucional

Objetivo general: Fortalecer la capacidad de articulación institucional de la Presidencia Municipal mediante la planeación estratégica, el seguimiento de programas prioritarios y la coordinación con organismos descentralizados.

Líneas de acción:

- Implementar proyectos de gestión pública y especiales de la Presidencia Municipal, alineados con prioridades estratégicas del gobierno.

- Elaborar los informes de gobierno y reportes institucionales requeridos para la rendición de cuentas.
- Brindar atenciones y seguimiento a los organismos descentralizados del municipio de Benito Juárez, mediante la participación en sesiones y elaboración de reportes.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 1.2.1: Contribuir al logro del Objetivo Estratégico del Plan Municipal de Desarrollo combinando nuestro compromiso con el Bienestar de las personas mediante un enfoque pragmático y profesional de la gestión pública logrando que los beneficios sean palpables y sostenibles en el tiempo.

Objetivo del Programa 1.2.1.1: Fortalecer la vinculación secuencial entre las etapas de planeación, programación y presupuestación de las dependencias y entidades del municipio de Benito Juárez dependientes directas de la Presidencia Municipal.

Indicador: Índice de Avance en el componente de planeación

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se espera lograr el 100% de avance.

Estrategia 1.2.1.1.1: Ejecutar la agenda pública de la Presidenta Municipal con participación ciudadana.

Indicador: Porcentaje de la Agenda Pública Realizada

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se asistirá a un total de 1,420 eventos.

Línea de acción 1.2.1.1.1.1: Atender y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas e interinstitucionales dirigidas a la Presidenta Municipal.

Indicador: Porcentaje de Peticiones Atendidas

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se pretende atender 6870 peticiones.

Línea de acción 1.2.1.1.1.2: Coordinar las audiencias otorgadas a la ciudadanía.

Indicador: Porcentaje de Audiencias Atendidas

Meta: De 1 enero 2025 al 31 diciembre 2027, se atenderán 3,572 audiencias.

Estrategia 1.2.1.1.2: Realizar proyectos estratégicos de la Secretaría Técnica.

Indicador: Porcentaje de Proyectos Estratégicos Implementados.

Meta: Se espera realizar 18 Proyectos estratégicos de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.2.1.1.2.1: Implementar proyectos de gestión pública y proyectos especiales de la Presidencia Municipal.

Indicador: Porcentaje de Efectividad de los Proyectos de Gestión pública y Proyectos Especiales.

Meta: Se espera realizar 9 proyectos de gestión pública de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.2.1.1.2.2: Vincular el Gobierno Municipal con la ciudadanía, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales.

Indicador: Porcentaje de Actividades con Participación Ciudadana.

Meta: Se espera llevar a cabo 9 sesiones y/o reuniones de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.2.1.1.2.3: Elaborar los informes de gobierno municipal y reportes para la Presidencia Municipal

Indicador: Porcentaje de Cumplimiento de Informes de Gobierno y Reportes.

Meta: Se espera llevar a cabo 135 reportes e Informes de Gobierno Municipal, de enero 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.2.1.1.2.4: Consolidar el Gobierno Digital (plataforma central de trámites y servicios, tableros de control y aplicaciones informáticas) como instrumento que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.

Indicador: Porcentaje de Avance en Consolidación del Gobierno Digital.

Meta: Se espera llevar a cabo 3 etapas de gobierno digital de enero 2025 a diciembre 2027

Estrategia 1.2.1.1.3: Elaborar agendas de trabajo en los diferentes medios de comunicación.

Indicador: Porcentaje de la Agenda de Trabajos con medios de comunicación difundidas.

Meta: De 1 enero 2025 al 31 diciembre de 2027, se elaborarán 13,320 agendas de trabajo.

Línea de acción 1.2.1.1.3.1: Elaborar boletines informativos de acciones de gobierno.

Indicador: Porcentaje de boletines informativos elaborados.

Meta: De 1 enero 2025 al 31 diciembre de 2027, se elaborarán 4,400 boletines informativos.

Línea de acción 1.2.1.1.3.2: Grabar videos de eventos y acciones de gobierno.

Indicador: Porcentaje de horas de videos grabados.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se grabarán 828 videos.

Línea de acción 1.2.1.1.3.3: Publicar fotografías de los eventos de la Presidencia Municipal.

Indicador: Porcentaje de fotografías publicadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se publicarán 99,600 fotografías.

Línea de acción 1.2.1.1.3.4: Elaborar órdenes de inserción de campañas publicitarias.

Indicador: Porcentaje de ordenes de inserción de campañas publicitarias elaborados.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se elaborarán 4,800 órdenes de inserción de campañas publicitarias.

Estrategia: 1.2.1.1.4: Generar informes de los Programas Presupuestarios y Proyectos de Inversión con enfoque de inclusión.

Indicador: Porcentaje del ingreso del FAISMUN ejercido.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se pretende ejecutar el 100% de los ingresos ministrados.

Indicador: porcentaje de ingreso del FORTAMUN ejercido.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se pretende ejecutar el 100% de los ingresos ministrados.

Indicador: Índice de Consolidación del modelo PbR-SED.

Meta: De enero 2025 al diciembre 2027 se espera alcanzar el 90% de avance en el Índice de Consolidación.

Línea de acción 1.2.1.1.4.1: Generar informes de avance en el cumplimiento de objetivos y metas de los PPA de las dependencias y entidades municipales.

Indicador: Porcentaje de avance en cumplimiento de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas Derivados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se espera lograr el 100% en el avance de los PPA.

Estrategia 1.2.1.1.5: Entregar ayudas sociales.

Indicador: Porcentaje de beneficiados con ayuda social.

Meta: De 1 enero de 2025 al 31 diciembre 2027 se estima beneficiar a 2,250 ciudadanos.

Línea de acción 1.2.1.1.5.1: Canalizar adecuadamente a las demandas ciudadanas

Indicador: porcentaje de beneficiarios canalizados

Meta: De 1 enero de 2025 al 31 diciembre 2027 se estima beneficiar a 4,500 ciudadanos.

Línea de acción 1.2.1.1.5.2: Cumplir los eventos que realiza la Dirección de atención ciudadana

Indicador: Porcentaje de los eventos realizados por la Dirección de atención ciudadana.

Meta: Del 01 enero de 2025 al 31 diciembre 2027 se estima realizar 12 eventos.

Estrategia 1.2.1.1.6: Brindar asesoría al Ayuntamiento de Benito Juárez sobre las demandas y necesidades planteadas por la población.

Indicador: Porcentaje de Asesorías otorgadas.

Meta: Del 01 enero del 2025 al 31 diciembre del 2027 se otorgarán 62 asesorías.

Línea de acción 1.2.1.1.6.1: Realizar reuniones con las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Indicador: Porcentaje de reuniones con la Administración Pública Municipal realizadas.

Meta: Del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027, se realizarán 115 reuniones con la administración pública municipal.

Línea de acción 1.2.1.1.6.2: Realizar mesas de trabajo con las cámaras empresariales y hoteleras.

Indicador: Porcentaje de mesas de trabajo con Cámaras celebradas.

Metas: Del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027, se llevarán a cabo 23 mesas de trabajo con distintas Cámaras Empresariales.

Línea de acción 1.2.1.1.6.3: Organizar encuentros con dependencias estatales y federales.

Indicador: Porcentaje de reuniones con dependencias estatales y federales realizadas.

Meta: Del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027, se realizarán 12 reuniones con dependencias estatales y federales.

Estrategia 1.2.1.1.7: Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Indicador: Porcentaje de Solicitudes de Acceso a la Información Pública Recibidas.

Meta: Del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2027 se espera recibir 1,375 solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Indicador: Porcentaje de Verificación de Obligaciones de Transparencia en la PNT.

Meta: Del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2027 ha planeado que la verificación de los Sujetos Obligados llegue a 696.

Línea de acción 1.2.1.1.7.1: Difundir actividades.

Indicador: Porcentaje de Actividades de Difusión

Meta: de enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 42 actividades de difusión

Línea de acción 1.2.1.1.7.2: Capacitar a las y los servidores públicos en temas de transparencia.

Indicador: Porcentaje de Actividades de Capacitación

Meta: Del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2027 se ha programado realizar 56 capacitaciones para servidores públicos.

Línea de acción 1.2.1.1.7.3: Disminuir los casos de inconformidad por respuestas de las Solicitudes de Acceso a la Información.

Indicador: Porcentaje de Denuncias Solventadas

Meta: del 01 de enero 2025 a diciembre 2027 se espera reducir un 80% los casos de inconformidad registrados.

Línea de acción 1.2.1.1.7.4: Solventar Denuncias

Indicador: Porcentaje de Denuncias Solventadas.

Meta: Del 01 de enero 2025 a diciembre 2027 se espera solventar 50 denuncias.

Línea de acción 1.2.1.1.7.5: Atender a las solicitudes de Derecho A.R.C.O.P.

Indicador: Porcentaje de Atención a Solicitudes de Derecho A.R.C.O.P.

Meta: Del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2024 se mantiene la atención a 25 solicitudes de Derecho A.R.C.O.P.

Estrategia 1.2.1.1.8: Otorgar Servicios Públicos en la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil.

Indicador: Porcentaje de servicios otorgados.

Meta: Del 01 de enero a 31 de diciembre de 2025 se estima llevar a cabo 5,102 servicios que brindara la delegación hacia los habitantes de Alfredo V. Bonfil.

Línea de acción 1.2.1.1.8.1: Aplicar el programa de ayudas y subsidios asignados a la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil.

Indicador: Porcentaje de usuarios beneficiados con el programa.

Meta: Del 01 de enero 2025 al 31 de diciembre de 2027 se pretende beneficiar 540 usuarios del programa de ayudas y subsidios en la Delegación Municipal de Alfredo V. Bonfil.

Línea de acción 1.2.1.1.8.2: Brindar asesorías jurídicas a la población que habita en la Delegación Municipal de Alfredo V. Bonfil.

Indicador: Porcentaje de asesorías jurídicas.

Meta: Del 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2027 se pretende realizar 1,080 asesorías jurídicas.

Línea de acción 1.2.1.1.8.3: Implementar acciones de asistencia social enfocada en fortalecer el bienestar de la comunidad a través de la Coordinación de Participación Social y la Familia de la Delegación Municipal de Alfredo V. Bonfil.

Indicador: Porcentaje de asistencia social aplicada.

Meta: Del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027 se estima llevar a cabo 5,023 acciones de Asistencia Social.

Línea de acción 1.2.1.1.8.4: Ejecutar trabajos de limpieza de calles y áreas verdes de la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil.

Indicador: Porcentaje de calles y áreas verdes limpias.

Meta: Del 01 enero de 2025 a 31 de diciembre de 2027 se estima llevar a cabo 1,200 limpiezas de áreas verdes y calles.

Línea de acción 1.2.1.1.8.5: Prestar atención a usuarios de la biblioteca pública para fomentar la lectura en la población que habita en la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil Delegación.

Indicador: Porcentaje de usuarios de la biblioteca pública atendidos.

Meta: Del 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2027 se estima llevar a cabo 4,003 atenciones en la biblioteca.

Línea de acción 1.2.1.1.8.6: Brindar atención a los reportes realizados por la ciudadanía ante la Coordinación de Protección Civil de la delegación Alfredo V. Bonfil. (incendios, choques y cierre de calles).

Indicador: Porcentaje de reportes ciudadanos atendidos.

Meta: Del 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2027 se estima llevar a cabo 3,000 atenciones a reportes ciudadanos.

Línea de acción 1.2.1.1.8.7: Realizar eventos Cívicos, Culturales y Deportivos en la Delegación Alfredo V. Bonfil.

Indicador: Porcentaje de eventos Cívicos, Culturales y Deportivos realizados.

Meta: Del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027 se estima llevar a cabo 120 eventos Cívicos, Culturales y Deportivos.

Estrategia 1.2.1.1.9: Brindar gestiones ciudadanas en la Subdelegación Puerto Juárez.

Indicador: Porcentaje de gestiones ciudadanas brindadas.

Meta: Del 01 enero de 2025 al 31 diciembre 2027, se brindarán 2100 gestiones ciudadanas por parte de la Subdelegación de Puerto Juárez.

Línea de acción 1.2.1.1.9.1: Difundir programas sociales de los tres niveles de gobierno.

Indicador: Porcentaje de programas sociales difundidos.

Meta: Del 01 enero de 2025 al 31 diciembre 2027, se difundirán 15 programas sociales.

Línea de acción 1.2.1.1.9.2: Promover la Capacitación Comunitaria en la Subdelegación de Puerto Juárez.

Indicador: Porcentaje de capacitaciones comunitarias.

Meta: Del 01 de enero de 2025 al 31 diciembre 2027, se promocionarán 6 capacitaciones comunitarias.

Línea de acción 1.2.1.1.9.3: Coordinar Brigadas de limpieza en la Subdelegación de Puerto Juárez.

Indicador: Porcentaje de brigadas de limpieza coordinadas.

Meta: Del 01 de enero de 2025 al 31 diciembre 2027, se establece coordinar 40 brigadas de limpieza.

Línea de acción 1.2.1.1.9.4: Realizar eventos Cívicos, Culturales y Deportivos en la Subdelegación de Puerto Juárez.

Indicador: Porcentaje de eventos Cívicos, Culturales y Deportivos realizados.

Meta: Del 01 de enero de 2025 al 31 diciembre 2027, se establece realizar 24 eventos lo que representa un incremento del 380% con respecto a la línea base.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- 1. Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
- 2. Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).**
 - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).**
 - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
- 3. Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
- 4. Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
- 5. Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_010223.pdf
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2023). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. <https://congresoqroo.gob.mx/constitucion/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. <https://congresoqroo.gob.mx/leyes/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. <https://congresoqroo.gob.mx/leyes/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. <https://idaipqroo.org.mx/>
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Reglamento de Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez. <https://cancun.gob.mx>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2018). Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo. Secretaría de Gobernación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/386331/Modelo_GpRD_Municipios_2018.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Lineamientos para el diseño de matrices de indicadores para resultados (MIR). <https://www.gob.mx/shcp>

- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). Ley General de Contabilidad Gubernamental. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Ley de Coordinación Fiscal. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_280423.pdf